



# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2018

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología invita a personas morales con fines de lucro, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuentan con preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que por lo tanto realizan actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) en el país, de manera individual o en vinculación con Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI). Las propuestas a presentar deberán desarrollarse en el año fiscal 2018 comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siendo consideradas para efectos de comprobación de gastos, exclusivamente aquellas facturas que hayan sido emitidas y pagadas en su totalidad, en el año fiscal 2018.

**13-OCT-17**  
**(A LAS 18:00 HRS TIEMPO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.)**

**OBJETIVO**

Incentivar, a nivel nacional, la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios que permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados. **Por tal razón, el CONACYT no cubre la totalidad del costo de los proyectos seleccionados para apoyo, debiendo siempre la empresa invertir en el desarrollo de sus proyectos.**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contribuir a la generación nuevos productos, procesos y/o servicios.
- Promover la maduración de tecnologías desarrolladas por empresas.
- Fomentar la vinculación academia – empresa.
- Promover el crecimiento anual de inversión del sector productivo nacional en IDTI.
- Impulsar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en todas las entidades federativas de la República Mexicana.
- Promover la protección y difusión del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
- Propiciar la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.

**El formato de la solicitud está disponible en la siguiente dirección electrónica:**

<http://aplicaciones.conacyt.mx/pei>

Los Manuales de Usuario, material de ayuda y demás documentos que complementan la presente Convocatoria se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

<http://conacyt.gob.mx/index.php/fondos-y-apoyos/programa-de-estimulos-a-la-innovacion>

## NOTA IMPORTANTE

- El titular de cada Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA), una copia de la siguiente documentación: a) la carta invitación de la empresa suscrita por su Representante Legal, donde solicita la participación de la UNAM como institución de vinculación, b) el formato electrónico de la propuesta debidamente requisitado y c) el protocolo señalando claramente el calendario de pagos y cronograma de actividades, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

## 6 DE OCTUBRE DE 2017

- El solicitante obtendrá la autorización electrónica en el sistema del CONACYT por parte del Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT. Es importante mencionar que sin esta autorización la empresa no podrá enviar su solicitud.

**FECHA LIMITE**

**ENTREGA**

**DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:**

**13-OCT-17**  
**(A LAS 18:00 HRS TIEMPO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.)**

**OBJETIVO**

Incentivar, a nivel nacional, la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios que permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados. **Por tal razón, el CONACYT no cubre la totalidad del costo de los proyectos seleccionados para apoyo, debiendo siempre la empresa invertir en el desarrollo de sus proyectos.**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contribuir a la generación nuevos productos, procesos y/o servicios.
- Promover la maduración de tecnologías desarrolladas por empresas.
- Fomentar la vinculación academia – empresa.
- Promover el crecimiento anual de inversión del sector productivo nacional en IDTI.
- Impulsar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en todas las entidades federativas de la República Mexicana.
- Promover la protección y difusión del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
- Propiciar la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.

**MODALIDAD**

**a) Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME)**  
Modalidad destinada a empresas micro, pequeñas y medianas que presenten propuestas de manera individual o en vinculación con al menos una IES y/o CI. Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al 10% del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

**b) Innovación Tecnológica para las Grandes Empresas (INNOVATEC)**  
Modalidad destinada a empresas grandes cuyas propuestas pueden ser presentadas de manera individual o en vinculación con al menos una IES y/o CI. Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al 10% del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

**c) Proyectos en Red Orientados a la Innovación (PROINNOVA)**  
Modalidad destinada a empresas de cualquier tamaño que presenten propuestas en vinculación con al menos dos IES y/o CI. Para ser consideradas dentro de esta modalidad, el gasto de vinculación acumulado deberá ser mayor o igual al 25% del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

En el caso de PROINNOVA, cuando una propuesta incluya la vinculación con 2 instancias académicas (Instituciones de Educación Superior o Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales), se deberá procurar un equilibrio entre los recursos destinados a cada una de ellas. En consecuencia, ninguna de las instituciones vinculadas podrá recibir menos del 30% del total del Gasto de Vinculación. En caso de ser tres o más instituciones vinculadas, ninguna de ellas podrá recibir menos del 10% del total del Gasto de Vinculación

**REQUISITOS**

- La empresa interesada en participar deberá atender los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en el numeral tres de los Términos de Referencia de la Convocatoria. Estos requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.
- En caso de propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales (CI) deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y/o Constancia de Preinscripción al mismo. Asimismo deberá validar en la Plataforma Electrónica del PEI su aceptación de participar en la propuesta.
- Envío de las Propuestas:** Para finalizar y enviar una propuesta, el Responsable Técnico deberá haber capturado información en los campos obligatorios de la propuesta en la Plataforma Electrónica del PEI. Adicionalmente, deberá manifestarse, por quien corresponda y a través de los medios disponibles en la Plataforma Electrónica del PEI, la liberación de responsabilidades, así como la manifestación de entrega de información confidencial. **Adicionalmente, de ser el caso, la intención de vinculación por parte de la IES, así como la intención de la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) de brindar asesoría especializada**
- Declaración de Liberación de Responsabilidades:** El Representante Legal de la empresa proponente registrado en el RENIECYT o en la Constancia de Preinscripción al mismo, deberá aceptar, a través de los medios disponibles en la Plataforma Electrónica del PEI, la Liberación de Responsabilidades presentada al momento de ingresar con la clave proporcionada por el CONACYT.
- Declaración de Intención de Vinculación (Una por cada Vinculación):** En caso de ser un proyecto vinculado, el **Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal, de esta Universidad, quien se encuentra registrado oficialmente en el RENIECYT, otorgará la autorización electrónica de vinculación con la empresa en el sistema del CONACYT. Es importante mencionar que sin esta autorización la empresa no podrá enviar su solicitud.**
- Declaración de Intención de Asesoría Especializada:** De ser el caso, el **Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal de las Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT) de esta Universidad, reconocidas por el Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía – CONACYT, otorgará la autorización electrónica de vinculación con la empresa en el sistema del CONACYT. Es importante mencionar que sin esta autorización la empresa no podrá enviar su solicitud**
- Entrega de Información Confidencial y Síntesis de la Solicitud:** Toda la información que el proponente entrega tiene carácter de confidencial de conformidad con el Artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así lo manifiesta el proponente en la Plataforma Electrónica del PEI del Programa, de conformidad al Artículo antes citado. Para cumplir con el principio de máxima publicidad, exclusivamente la sección de la Plataforma Electrónica del PEI del Programa denominada "Breve Descripción de la Propuesta" será pública
- UNA PROPUESTA NO PODRÁ SER FINALIZADA A MENOS DE QUE CUENTE CON LA ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES, Y DE SER APLICABLES, DE LA(S) DECLARACION(ES) DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA.**
- Montos de Apoyo:** Según la modalidad, tamaño de la empresa y condición de vinculación, el porcentaje de apoyo sobre el costo total del proyecto será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad	Tamaño de empresa	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto				Tope máximo de apoyo por empresa (M. N.)
		Proyecto Individual % del gasto de empresa	Proyecto en Vinculación con IES/CI			
			% del gasto de la empresa	% del gasto de las IES/CI		
INNOVAPYME	MIPYMES	30	35%	70%	\$15 millones	
INNOVATEC	Empresas Grandes	25%	30%	70%	\$25 millones	
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	50%	70%	\$19 millones	
	Empresas Grandes		35%			

- Gasto de Vinculación:** Recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas y/o Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales, inscritos o preinscritos en el RENIECYT, por su colaboración en la propuesta que hayan sido señaladas en la Plataforma Electrónica del PEI (sección "Instituciones participantes" y "Presupuesto", y cuyo Representante Legal haya dado visto bueno a la "Declaración de Intención de Vinculación"), por los montos y en las condiciones que ahí se hayan especificado y para las que se haya presentado el Convenio de Colaboración respectivo con calendarización de pagos, mismo que deberá ser comprobado con factura(s) o recibos oficiales emitido(s) por la IES/CI. Los pagos no podrán ser en especie. Bajo ninguna circunstancia se podrán considerar como gastos elegibles actividades o servicios realizados por la Institución Vinculada en otro rubro diferente a éste. Los recursos financieros que recibirá el CI y/o IES vinculados por su colaboración en la propuesta, conforme a lo señalado en ésta y el convenio de colaboración respectivo, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.
- Son parte de los rubros financiables los recursos destinados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes o servicios adquiridos que pertenezcan a un rubro elegible.
- Gastos no financiables:** a) la obra civil, exceptuando aquella relacionada con el gasto de inversión para planta piloto, b) los gastos de Administración (Luz, Teléfono, etc.), así como personal administrativo (Contadores, administradores, secretarías, guardias, auxiliares contables, etc.). Se excluyen los costos energéticos relacionados con el gasto corriente de la planta piloto, c) los gastos asociados con la producción, d) la contratación de personal para producción, e) la maquinaria y equipo para producción, f) los gastos de publicidad, g) los gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial, h) los fletes y rentas, exceptuando la renta de equipo necesarios para la realización del proyecto y relacionados con el gasto corriente, i) las deudas y provisiones para posibles pérdidas, j) los intereses, k) los gastos ya financiados a través de otro apoyo del CONACYT, l) la adquisición y/o renta de propiedades inmuebles, m) la compra y venta de divisas, n) los impuestos, cualquiera diferente del IVA de los gastos elegibles, o) las multas, recargos y actualizaciones, p) los gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias, y) el mantenimiento y calibración de equipos
- Una propuesta no puede tener un mismo registro en los tres responsables requeridos. En caso de que un representante técnico presente varias solicitudes y más de una resulte seleccionada para apoyo, debe cuidar que la carga horaria de trabajo le permita desempeñar sus funciones.
- Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas, incoherentes, extemporáneas o cuyo estatus en la Plataforma Electrónica del PEI se encuentre como "Listo para enviar" o "en captura".
- No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.